

REGLAMENTO PARA EL TRABAJO FIN DE MÁSTER DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN FORMACIÓN DE PROFESORES DE ESPAÑOL

Aprobado en la Comisión de Estudios Oficiales de Posgrado de 16 de junio de 2012
Modificado por la Comisión de Estudios Oficiales de Posgrado y Doctorado el 14 de julio de 2014

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 3 de julio, indica que los planes de estudio conducentes a la obtención de los títulos de Máster Universitarios concluirán con la elaboración y defensa de un TFM, que ha de formar parte del plan de estudios. El presente documento contiene las directrices más relevantes para los TFM del Máster Universitario en Formación de Profesores de Español (Español como Lengua Extranjera) que se imparte en la Universidad de Alcalá. En aquellas cuestiones no contempladas expresamente en este documento, se aplicará lo establecido por el Reglamento del Trabajo Fin de Máster aprobado por el Consejo de Gobierno de 23 de febrero de 2012.

Artículo 1. Fines y contenido.

1. Con un valor de 10 créditos, el TFM es un trabajo original, autónomo e individual que cada estudiante realizará bajo la orientación de un Tutor. Debe ser la muestra más segura de que el estudiante ha alcanzado en su conjunto las competencias generales y específicas propias de este Máster. Así, el TFM será el índice de que su autor ha alcanzado la suficiente base intelectual para poder trabajar en la enseñanza de español como lengua segunda o extranjera, en su dimensión investigadora o/y profesional (ver más abajo § 4.6).
2. La elección por el alumno del tema del TFM se guiará por sus propios intereses, pero siempre partiendo de las líneas reconocidas en el área en que va a trabajarse y que tengan cabida en los fines y contenidos del Máster.
3. Para delimitar el tema, es imprescindible realizar primero un rastreo de la bibliografía especializada como primera aproximación. Deben consultarse revistas, libros, publicaciones en la Red, tesis, memorias de Máster, etc. Este paso permitirá una visión general del marco teórico y del estado de la cuestión sobre la materia en la que se quiere trabajar.

Artículo 2. Tutor.

1. El TFM tiene que ser realizado bajo la supervisión de un tutor académico, que será un docente del Máster. Este tutor será responsable de exponer al estudiante las características del TFM, de asistir y orientarlo, de velar por el cumplimiento de los objetivos fijados, de valorarlo en tiempo y forma, y de autorizar su presentación. Si el TFM hubiese de ser dirigido por un profesional o un doctor que no sea profesor del Máster, se le asignará un codirector que sí lo sea. La labor del Tutor siempre será libre y autónoma.
2. El principal cometido del Tutor consiste en orientar, apoyar y guiar en el periodo inicial de la elaboración del TFM, aportando los datos bibliográficos necesarios y colaborando en la organización y estructuración del estudio y su presentación. El Tutor ofrecerá, además, las indicaciones metodológicas pertinentes para llevar a cabo el TFM, redactará el informe final (ver abajo § 4.1) y autorizará su defensa. El alumno siempre podrá dirigirse a él, recordando, no obstante, que el TFM es un trabajo individual que él y nadie más que él deberá realizar.
3. Antes del final del periodo lectivo del primer cuatrimestre del curso (diciembre), el alumno comunicará a la dirección del Máster el tema del que quiere ocuparse, así como si tiene alguna preferencia respecto al profesor que hará de su tutor. Para facilitar y orientar esta elección, se ofrecerá a los alumnos una lista de posibles temas y de los tutores que podrían dirigir trabajos sobre ellos.
4. Con la información disponible, la Comisión Académica del Máster asignará a cada estudiante el tema de su TFM y su tutor. Tras la comunicación por correo electrónico de esta información, los alumnos tendrán una semana para hacer alegaciones. Una vez escuchadas estas, se elaborará la relación definitiva de TFM, Tutor y

alumno. Esta solo podrá ser alterada por circunstancias de fuerza mayor u otras razones que serán evaluadas por la dirección del Máster y aceptadas formalmente, si es el caso, por esta.

5. Una vez que el alumno tenga constancia del tema de su TFM y de la identidad de su tutor, si este lo estima conveniente, elaborará un esquema de trabajo tomando como referencia estos apartados:
 - a) Concreción del tema
 - b) Preguntas / hipótesis / objetivos del trabajo
 - c) Breve estado de la cuestión
 - d) Recogida de datos (si el trabajo es experimental)
 - e) Propuesta de aplicación didáctica (si el trabajo incluye este aspecto)
 - f) Conclusiones
 - g) Bibliografía

Este esquema se le entregará para su examen al Tutor.

6. El Tutor enviará sus comentarios acerca del esquema, así como la bibliografía complementaria sobre el tema. En esta etapa se afinará, pues, el esquema, se precisarán los apartados del TFM, se ampliará la bibliografía y se establecerá la forma de proceder general para su realización.

Artículo 3. Comisión evaluadora.

El TFM será evaluado por una Comisión formada por tres profesores: un Presidente, un Vocal y un Secretario. Se nombrará también un Suplente. Los miembros de las comisiones evaluadoras del TFM serán nombrados por la Comisión Académica del Máster entre los profesores doctores que impartan docencia en el Máster. Los tutores de los TFM podrán formar parte de las comisiones evaluadoras.

Podrá autorizarse la presencia en las comisiones de evaluación de otros profesores no descritos en el apartado anterior, cuando la naturaleza del trabajo o la situación académica lo justifiquen.

Artículo 4. Presentación y evaluación del TFM.

1. El TFM se evaluará en un acto que tendrá lugar en sesión pública y que consistirá en la exposición y defensa del trabajo elaborado por el estudiante ante los miembros de Comisión encargada de su evaluación.

Una vez que el TFM esté finalizado y cuente la autorización de su tutor, el masterando enviará al Presidente de la Comisión Evaluadora, con al menos diez días de antelación a la fecha del acto de defensa, una copia en formato electrónico del trabajo que ha supervisado. A su vez, el Tutor enviará un breve informe donde hará constar expresamente su autorización para la defensa pública y una calificación alfanumérica. Este informe seguirá el modelo del anexo 3 del Reglamento de los TFM de la UAH. Solo se procederá a la defensa pública de aquellos TFM que tengan un informe favorable.

Autorizada su defensa, el estudiante entregará de modo inmediato en la secretaría del Máster una copia impresa encuadrada del TFM, la cual, será, posteriormente, archivada por la dirección del máster (véase el punto § 6.3.).

2. Para que la defensa del TFM pueda tener lugar, el estudiante deberá haber superado previamente todos los créditos y requisitos académicos del Máster.
3. Habrá dos convocatorias a lo largo del curso académico: en julio y septiembre. La dirección del Máster hará público el calendario completo de las defensas. Con carácter extraordinario, aquellos estudiantes que en enero hayan superado todos los créditos y requisitos del Máster podrán solicitar a la dirección que la defensa de su TFM tenga lugar antes de las fechas establecidas en el calendario ordinario.
4. El Presidente de la respectiva Comisión Evaluadora notificará a cada estudiante con suficiente antelación el lugar, día y hora fijados para la defensa de su trabajo. Asimismo, en esta citación se especificará el tiempo

- máximo del que dispondrá el estudiante para su exposición y el tiempo máximo que durará el posterior debate con la Comisión.
5. Durante el acto de defensa, cada estudiante tendrá que exponer oralmente una síntesis de los aspectos fundamentales de su trabajo. Una vez concluida la exposición, el alumno contestará a las preguntas y aclaraciones que puedan plantearle los miembros de la Comisión Evaluadora.
 6. La Comisión Evaluadora valorará la madurez del estudiante para desempeñar con eficacia la profesión docente y tendrá en cuenta los siguientes aspectos:
 - Claridad, precisión, corrección y coherencia en la determinación de los objetivos
 - Adecuación de la metodología utilizada
 - Profundidad y dominio de los temas y contenidos que se tratan
 - Grado de originalidad y aportaciones personales
 - Conocimiento y correcta utilización de la bibliografía pertinente
 - Corrección en la redacción, organización y presentación del trabajo
 - Claridad expositiva y expresiva en la defensa oral ante la Comisión Evaluadora
 7. Finalizada la defensa y discusión de todos los trabajos presentados, la Comisión Evaluadora deliberará, a puerta cerrada, sobre la calificación de los trabajos y emitirá las calificaciones en el acta correspondiente. Se tendrá en cuenta tanto la calificación otorgada por el Tutor al Trabajo como otros aspectos de la defensa pública de este, en las proporciones que la Comisión Evaluadora determine.
 8. La calificación se otorgará conforme a la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que se añadirá su correspondiente calificación cualitativa:
 - 0 - 4,9: Suspenso (SS)
 - 5,0 - 6,9: Aprobado (AP)
 - 7,0 - 8,9: Notable (NT)
 - 9,0 - 10: Sobresaliente (SB)
 9. La calificación propuesta por la Comisión Evaluadora se formalizará en un acta individual, que será firmada por todos los miembros integrantes de la Comisión.
 10. En el acta individual la Comisión Evaluadora podrá proponer, por unanimidad, la concesión motivada de la mención "Matrícula de Honor" a TFM que hayan obtenido una calificación igual o superior a 9.
 11. La dirección del Máster se reunirá para decidir sobre la asignación de las "Matrículas de Honor", teniendo en cuenta las propuestas de las Comisiones Evaluadoras y, en caso necesario, el expediente global del estudiante, y se encargará de realizar la modificación de las Actas correspondientes. El número de estas menciones no podrá exceder del cinco por ciento de los estudiantes matriculados, salvo que el número de estudiantes matriculados sea inferior a 20, en cuyo caso se podrá conceder una sola "Matrícula de Honor".
 12. En el caso de que un TFM obtuviera la calificación de suspenso, la Comisión Evaluadora hará llegar al estudiante, de forma oral o por escrito, y a su Tutor, las recomendaciones que se consideren oportunas con la finalidad de que el TFM pueda mejorar y ser presentado en la siguiente convocatoria.

Artículo 5. Revisión de calificaciones.

La revisión de las calificaciones finales de los TFM se llevará a cabo de conformidad con lo previsto en la Normativa Reguladora de los Procesos de Evaluación de los Aprendizajes de la Universidad de Alcalá, aprobada en Consejo de Gobierno de 24 de marzo de 2011.

Artículo 6. Acceso a los TFM.

1. Una vez calificado el TFM, la dirección del Máster enviará a la Biblioteca una copia de él en formato electrónico para su depósito en el archivo abierto institucional eBUAH, ofreciendo acceso abierto a dicha colección con las ventajas indudables de visibilidad y accesibilidad internacional. Esta opción será voluntaria y requerirá el permiso del Autor y del Tutor del TFM expresado mediante un Formulario de Autorización que acompañará a la copia (véase anexo 4 del Reglamento de los TFM de la UAH). Tanto el Autor como el Tutor del TFM podrán imponer un periodo de embargo, no superior a dos años para su publicación en abierto.
2. Los TFM que no sean autorizados para su depósito en el archivo abierto institucional eBUAH, quedarán depositados en la Biblioteca para su consulta.
3. La dirección del Máster deberá archivar una copia de los Trabajos Fin de Máster en papel y en formato electrónico, como documento en que se basa la calificación, durante 4 años.

Artículo 7. Normas de presentación.

- a) El trabajo tendrá una extensión de entre 40 y 60 páginas.
- b) El texto debe estar libre de errores tipográficos y gramaticales, y utilizar un lenguaje conciso. Cualquiera de estos errores serán responsabilidad del autor del TFM.
- c) En lo que se refiere a referencias bibliográficas, tablas, figuras y bibliografía, debe seguir las normas de publicación de la revista Lingüística en la Red (<http://www.linred.es/publicacion.htm>).
- d) Las tablas y figuras deben llevar su encabezado y fuente, además de contener información relevante relacionada con el texto.
- e) El trabajo se realizará en un formato de hoja A4, interlineado de 1,5 y encuadernado en su versión en papel.
- f) La portada y portadilla del Trabajo Fin de Máster seguirán un formato común de acuerdo con las plantillas que figuran en el anexo 2 del Reglamento de los TFM de la Universidad de Alcalá. Como portada, se escogerá cualquiera de las dos que ahí se ofrecen.
- g) Se podrá anexar toda aquella documentación que sea relevante para la comprensión y clarificación del trabajo desarrollado.